

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022  
(Remota)**

**Número: SNT/CPDP/ACTA/03/10/2022-EXT02**

**Anexo:**

- *Versión estenográfica de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT.*

En las sedes remotas de los integrantes de la Comisión de Protección de Datos Personales del Sistema Nacional de Transparencia (SNT), siendo las diecisiete horas con once minutos del tres de octubre de dos mil veintidós, dieron inicio los trabajos de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT; dirigiendo la Sesión el Coordinador de la Comisión **Arístides Rodrigo Guerrero García** y el Comisionado **José Roberto Agundis Yerena** como Secretario de esta Comisión; con la presencia de **Oscar Mauricio Guerra Ford**, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia (SNT), bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia y declaración de quórum legal y apertura de la sesión;
- II. Aprobación del orden del día;
- III. Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2022, realizada el 29 de agosto de 2022;
- IV. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la Carta de Derechos de la Persona Digital;
- V. Síntesis de las propuestas de acuerdos de la presente sesión y
- VI. Cierre de la sesión.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

I.- En desahogo del **punto 1 del Orden del Día** referente a la Lista de Asistencia y declaración de quórum legal y apertura de la sesión, el Secretario de la Comisión **José Roberto Agundis Yerena**, procedió con el pase de lista, encontrándose presentes los siguientes integrantes:

1. **Arístides Rodrigo Guerrero García**, Coordinador de la Comisión (Ciudad de México);
2. **José Roberto Agundis Yerena**, Secretario de la Comisión (Quintana Roo);
3. **Lucía Ariana Miranda Gómez** (Baja California);
4. **Rebeca Lizette Buenrostro Gutiérrez** (Baja California Sur);
5. **Hugo Alejandro Villar Pinto** (Chipas);
6. **Laura Lizette Enríquez Rodríguez** (Ciudad de México);



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022  
(Remota)**

**Número: SNT/CPDP/ACTA/03/10/2022-EXT02**

7. **Onitsed Uriel Bustamante Silva** en representación del Comisionado **Julio César Bonilla Gutiérrez** (Ciudad de México);
8. **Martha Alicia Zúñiga Recio** en representación del Comisionado **Luis González Briseño** (Coahuila);
9. **Cecilia Loera Domínguez** en representación de la Comisionada **Alma Cristina López de la Torre** (Durango);
10. **Cecilia Loera Domínguez** en representación de la Comisionada **Luz María Mariscal Cárdenas** (Durango);
11. **Cecilia Loera Domínguez** en representación de la Comisionada **Paulina Elizabeth Compean Torres** (Durango);
12. **Pedro Jorge Issac González** en representación del Comisionado **José Martínez Vilchis** (Estado de México);
13. **Guadalupe Ramírez Peña** (Estado de México);
14. **Luis Gustavo Parra Noriega** (Estado de México);
15. **Mariela del Carmen Huerta Guerrero** (Guanajuato);
16. **Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez** (Guerrero);
17. **Roberto Nava Castro** (Guerrero);
18. **Myrna Rocío Moncada Mahuem** (Hidalgo);
19. **Sigifredo Rivera Mercado** (Hidalgo);
20. **Adrián Alcalá Méndez** (INAI);
21. **Norma Julieta del Río Venegas** (INAI);
22. **Elizabeth Vicente González** en representación de la Comisionada **Josefina Román Vergara** (INAI);
23. **Salvador Romero Espinosa** (Jalisco);
24. **Abraham Montes Magaña** (Michoacán);
25. **Areli Yamilet Navarrete Naranjo** (Michoacán);
26. **Luisa Fernanda Lasso de la Vega García** en representación de la Comisionada **María Teresa Treviño Fernández** (Nuevo León);
27. **Juliana Gutiérrez Villegas** en representación de la Comisionada **María de los Ángeles Guzmán García** (Nuevo León);
28. **Brenda Lizeth González Lara** (Nuevo León);
29. **María Tanivet Ramos Reyes** (Oaxaca);
30. **Josué Solana Salmorán** (Oaxaca);
31. **Francisco Javier García Blanco** (Puebla);
32. **Harumi Fernanda Carranza Magallanes** (Puebla);
33. **Javier Marra Olea** (Querétaro);
34. **Alejandra Vargas Vázquez** (Querétaro);
35. **Yazeli Paulina Díaz Montero** en representación de la Comisionada **Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman** (Quintana Roo);
36. **Erika Berenice Rodríguez Leija** en representación del Comisionado **José Alfredo Solís Ramírez** (San Luis Potosí);

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022  
(Remota)**

**Número: SNT/CPDP/ACTA/03/10/2022-EXT02**

- 37. Liliana Margarita Campuzano Vega** (Sinaloa);
- 38. Patricia Ordoñez León** (Tabasco);
- 39. Didier Fabián López Sánchez** (Tlaxcala);
- 40. Ruby Durán Sánchez** en representación de la Comisionada **Nubia Coré Barrios Escamilla** (Zacatecas);
- 41. Ruby Durán Sánchez** en representación del Comisionado **Samuel Montoya Álvarez** (Zacatecas); y
- 42. Ruby Durán Sánchez** en representación de la Comisionada **Fabiola Gilda Torres Rodríguez** (Zacatecas).

En términos de lo establecido en los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se contó con quórum suficiente para sesionar, por lo que siendo las diecisiete horas con veintiún minutos se declaró formalmente instalada la Segunda Sesión Extraordinaria 2022 de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT.

Después del pase de lista se integró a la sesión la Comisionada del INAI Josefina Román Vergara, la Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez del Organismo Garante del Estado de México, así como el Comisionado Jesús David Pineda Carpio del Organismo Garante de Chiapas.

**II.-** En desahogo del **punto 2 del Orden del Día** relacionado con la aprobación del Orden del Día, el Secretario **José Roberto Agundis Yerena**, procedió con la lectura y al finalizar; el Coordinador **Arístides Rodrigo Guerrero García** informó a los presentes que por tratarse de una Sesión Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 58 de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, no se permite la inclusión de Asuntos Generales, por lo que fue sometido a consideración de las y los presentes, emitiendo el siguiente:

**ACUERDO:**

<p><b>Acuerdo</b> SNT/CPDP/ACUERDO/EXT02/03/10/2022-01</p>	<p><i>Por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT, fue aprobado:</i></p> <p>✓ <i>El Orden del Día de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de</i></p>
--	---



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022  
(Remota)

Número: SNT/CPDP/ACTA/03/10/2022-EXT02

	<i>Protección de Datos Personales del SNT.</i>
--	--

III.- En desahogo del **punto 3 del Orden del Día** referente a la lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2022, realizada el 29 de agosto de 2022, el Secretario de la Comisión **José Roberto Agundis Yerena**, informó que dicha Acta fue circulada con la convocatoria por lo que en términos del artículo 65 de los Lineamientos de las Instancias del SNT, se sometió en votación económica la dispensa de su lectura, tomando el siguiente:

**ACUERDO:**

<p style="text-align: center;"><b>Acuerdo</b> SNT/CPDP/ACUERDO/EXT02/03/10/2022-02</p>	<p><i>Por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT, se aprobó:</i></p> <p>✓ <i>La dispensa de lectura del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Protección de Datos Personales, realizada el 29 de agosto de 2022.</i></p>
--	--

Continuando con el desahogo del punto, el Secretario de la Comisión **José Roberto Agundis Yerena** sometió a consideración de las y los presentes, la aprobación del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Protección de Datos Personales, celebrada el 29 de agosto de 2022, emitiendo el siguiente:

**ACUERDO:**

<p style="text-align: center;"><b>Acuerdo</b> SNT/CPDP/ACUERDO/EXT02/03/10/2022-03</p>	<p><i>Por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT, se aprobó:</i></p> <p>✓ <i>El Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Protección de Datos Personales del SNT, realizada el 29 de agosto de 2022.</i></p>
--	---

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022  
(Remota)**

**Número: SNT/CPDP/ACTA/03/10/2022-EXT02**

**IV.-** En desahogo del **punto 4 del Orden del Día** referente a la presentación, discusión y en su caso aprobación de la Carta de Derechos de la Persona Digital; el Coordinador **Arístides Rodrigo Guerrero García** informó que este documento se ha estado trabajando por las y los integrantes de la Comisión de Protección de Datos Personales y fue presentado en dos sesiones previas de dicha Comisión, así como en sesiones de trabajo, donde se reunieron Comisionadas, Comisionados y sus asesores para impactar observaciones al documento denominado: “Carta de Derechos de la Persona Digital”, la cual se encuadra en las facultades que se establecen en la fracción XIV del artículo 14 de la Ley General de Protección de Datos Personales, que faculta al SNT, en materia de Protección de Datos Personales a proponer Códigos de Buenas Prácticas o modelos en materia de protección de datos personales sin invadir facultades de los órganos legislativos y podrá utilizarse a su vez como un referente para actualizar la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Informó que este documento parte de un trabajo realizado por el INAI y compartido a la Comisión a través de la Comisionada Josefina Román Vergara junto con su equipo de trabajo, teniendo como primer antecedente el año 2017, en donde se dio inicio con los trabajos de la protección de los datos personales en los entornos digitales. Además, mencionó que este documento fue contrastado con instrumentos normativos de otros países como: la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD 3/2018) Española, la Ley de la República Digital Francesa, el CCPI en California, la Ley de Protección de Información Personal y Documentos Electrónicos de Canadá (PIPEDA), la Carta de Derechos Digitales Española y adicionalmente se tomó como referencia la incorporación de los neuroderechos de la Constitución Chilena.

Señaló que este documento fue circulando como borrador a los integrantes de esta Comisión, además mencionó que este documento contará con un glosario que hará referencia a la persona y el mundo digital, el cual estará estructurado con ocho capítulos, de acuerdo con el siguiente orden de capítulos:

1. Igualdad digital;
2. Libertades en el entorno digital;
3. Derechos a la seguridad y protección de datos personales;
4. Derechos a la participación, democracia y buen gobierno digital;
5. Derechos laborales;
6. Derechos de las Personas en situación de Vulnerabilidad y atención Prioritaria;
7. Neuroderechos;
8. Medios de defensa y derechos de las Víctimas del Delito Cibernético, Violencia Digital y de Violaciones a Derechos Humanos;

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022  
(Remota)**

**Número: SNT/CPDP/ACTA/03/10/2022-EXT02**

Reiteró que este documento es solo un borrador por lo que es susceptible a modificaciones, como las observaciones envidadas por parte del Secretario de la Comisión, el Comisionado José Roberto Agundis Yerena; el Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega; el Comisionado Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez; la Comisionada María Tanivet Ramos Reyes; el Comisionado Julio César Bonilla Gutiérrez y el Comisionado Didier Fabian López Sánchez.

Continuó mencionando que este es un documento que fue presentado en mesas de trabajo y que cuenta con un antecedente de creación de 2017, por lo que se estaría teniendo una Carta de Derechos Digitales con el objetivo de presentarlo en la próxima sesión del Consejo Nacional de Transparencia, para su aprobación.

En su intervención, la Comisionada **María Tanivet Ramos Reyes** propuso incorporar los principios de igualdad de género, considerando que el Comité de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ha manifestado de manera constante a los Estados no confundir el término igualdad con el de equidad y aclara que las obligaciones emergentes de la CEDAW son la igualdad formal y sustantiva, buscando la igualdad de resultados, por lo que de manera específica señaló que constantemente el principio de igualdad es aquel que debe llevarse por encima de equidad, por lo que pidió incorporar los principios de igualdad de género, de acuerdo a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que a la letra dice: "Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social y económica, política, cultural y familiar".

En el uso de la voz **Onitsed Uriel Bustamante Silva** representante del Comisionado Julio César Bonilla Gutiérrez reconoció el trabajo del Coordinador de la Comisión y Presidente del INFO Ciudad de México, Arístides Rodrigo Guerrero García, por el impulso de este documento que sin duda será de gran utilidad para las personas del país. Además, reconoció las aportaciones de todas y todos los integrantes de la Comisión por el trabajo realizado mismos que concluyeron en la materialización de este documento que busca impulsar políticas y reformas que hagan efectivo los derechos de la ciudadanía en Internet, promoviendo la igualdad de los individuos y de los grupos en los que se integran para hacer posible el pleno ejercicio de los derechos, fundamentalmente en la era digital.

La Comisionada **Laura Lizette Enríquez Rodríguez** mencionó que sugirió agregar al Capítulo 1 los factores de la no discriminación y agregar un punto para no permitir los discursos de odio, además resaltó que si bien este documento no es una iniciativa de Ley, si sumará relevancia para el reconocimiento de todos los derechos como la desconexión digital; patrimonio digital; los neuroderechos y la conjunción de los principios que rigen a este entorno digital, así como de las obligaciones de los sectores público y privado para poder

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022  
(Remota)**

**Número: SNT/CPDP/ACTA/03/10/2022-EXT02**

abonar a la libertad de los usuarios y la participación de los ciudadanos para establecer un buen gobierno que fortalezca la democracia.

En su intervención la Comisionada **Josefina Román Vergara** señaló que este documento será base para reformar la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y que una vez que sea aprobado por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, será presentado en la Feria Internacional del Libro (FIL) de Guadalajara.

El Comisionado **Luis Gustavo Parra Noriega** propuso para el apartado 2.4 que refiere a las niñas, niños y adolescentes aclarar cuales serían los casos donde las madres y padres de familia de los menores no ejercerían adecuadamente su representación o en su caso eliminar este apartado y solo remarcar el apartado; “privilegiándose el interés superior de las y los menores”, para evitar caer en discusión sobre la responsabilidad y la actuación de madres, padres y tutores, privilegiando siempre el interés superior para que las autoridades judiciales correspondientes lo puedan salvaguardar.

El Comisionado **Abraham Montes Magaña** reconoció el trabajo de la Comisión de Protección de Datos Personales y señaló que, si bien no cuenta con un carácter vinculante como un marco normativo, sí implica un criterio orientador, además reconoció la integración de los neuroderechos, siendo este un tema vanguardista que será uno de los temas que serán abordados en un futuro.

En su intervención el Comisionado **Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez** mencionó que en materia de Protección de Datos Personales se ha generado un antecedente sobre los consentimientos que se hacen por los padres o tutores como una condición absoluta señalada en las resoluciones, por ejemplo, la más sonada en materia electoral donde se dejó de lado el consentimiento de los tutores y los padres, a efecto de privilegiar el interés superior del menor. Resaltó que en cuestiones de transparencia se dejara de manera muy particularizada esta situación, ya que como autoridades de transparencia generan la protección de datos personales como un acto de consentimiento y condición de poder absoluto.

Señaló que el derecho a la Protección de Datos Personales es un derecho de autodeterminación y muchas veces los padres o tutores no permiten que los menores ejerzan este derecho, mientras no pueden decidir por sí mismos; por lo que los Organismos Garantes estarían generando acciones que no cuidan ni protegen sus datos personales, ya que la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los precedentes que ha marcado de interés superior del menor genera una condición enunciativa y no limitativa, e incluso en las condiciones de los juicios familiares pueden determinar estas medidas cautelares para protección del menor o medidas provisionales, pero también las demás que en algún

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022  
(Remota)**

**Número: SNT/CPDP/ACTA/03/10/2022-EXT02**

momento el juzgador considere pertinentes, por lo que propuso matizar la redacción del apartado 2.4, para efectos de elaborar el documento.

El Comisionado **Luis Gustavo Parra Noriega** mencionó que se debe establecer en un tono positivo, buscando privilegiar el interés superior de la niñez, puntualizó que finalmente la Constitución establece a los ascendientes tutores el deber de preservar los derechos y que provean todo lo necesario para respetar la dignidad de niñas, niños y adolescentes. Comentó que en ese sentido hay un primer deber hacia los padres de familia de cuidar ese interés superior sin dejar de lado los casos de excepción que se tengan que valorar y en todo caso la autoridad judicial determinará lo conducente, pero ponerlo de una manera genérica tan amplia podría conducir hacia otras rutas y que establecerlo con esa salvaguarda del interés superior de la niñez, buscando un equilibrio en la responsabilidad que tienen los padres respecto a sus hijos y a su vez valorar los casos de excepción que pudieran estarse presentado si alguien ve afectada su autodeterminación en algún momento.

En el uso de la voz **Ciro Colombara López** señaló que el tema de neuroderecho es un tema que ha tenido un desarrollo vertiginoso a nivel mundial y desde esa perspectiva felicitó a los integrantes de esta Comisión por impulsar esta Carta de Derechos Digitales y por haber dedicado un capítulo al tema de los neuroderechos, con mayor profundidad de lo que lo hace la Carta de Derechos Española que lo trata de manera muy general. Mencionó que este tema ha sido muy discutido a nivel internacional y que hoy día no existe consenso en la importancia de los neuroderechos de que se trata de derechos humanos de acuerdo con el principio evolutivo de los derechos humanos y de que debe ser necesariamente regulado y protegido no para entorpecer, impedir o dificultar el desarrollo científico y tecnológico sino para proteger los derechos de las personas.

Informó que este concepto surge a partir del trabajo de los científicos, liderado por el profesor español Rafael Yuste que fue uno de los impulsores encargados del proyecto Brain por el Presidente Obama hace un par de años y que junto a otros científicos de Morningside Group, desarrollaron una idea que se tradujo en un artículo que se publicó en la revista Nature en el año 2017 en donde se planteaba el problema de los neuroderechos, de la neurotecnología y la inteligencia artificial, para resguardar la privacidad de la autonomía personal, debiendo proteger la identidad, como la posibilidad de desarrollar el libre albedrío, regular la aumentación artificial de la capacidad cerebral y controlar los posibles sesgos de algoritmos o procesos automatizados en la toma de decisiones.

Informó que este artículo fue expuesto en el Congreso del Futuro, que es una iniciativa del Senado de Chile que se ha transformado con el paso de los años en la mayor conferencia de divulgación de novedades científicas y tecnológicas para los ciudadanos y ciudadanas, donde los premios Nobel y científicos de alto nivel han expuesto a la opinión pública temas específicos de distinta naturaleza, siendo el tema de los neuroderechos el que más impactó



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022  
(Remota)

Número: SNT/CPDP/ACTA/03/10/2022-EXT02

no solo en la sociedad civil, sino también en el mundo político y por esa razón se dio inicio con el proceso de reforma legal y constitucional destinado a reconocer y proteger los neuroderechos.

Puntualizó que esta reforma se transformó en una reforma constitucional en Chile que se promulgó el 14 de octubre del año 2021 aprobada de manera unánime, indicó que de manera paralela se está tramitando un proyecto de ley que ha sido bastante controvertido, por lo que Chile se transformó en lo que el Diario El País ha denominado el Laboratorio Mundial de los Neuroderechos. Además compartió que como Presidente de Fundación Kamanau, la cual se ha dedicado a trabajar en los temas de desarrollo científico y tecnológico en relación a los derechos humanos, y que se han trabajado en neuroderecho, inteligencia artificial y metaverso, mencionó que como fundación se sumaron a la iniciativa de la Universidad de Colombia y otras personas para impulsar un movimiento internacional destinado a establecer regulaciones de neuroderechos, primero sobre la base de desarrollo progresivo de los derechos humanos y después desde el punto de vista legislativo.

Indicó que desde la Fundación Pro Bono de las Américas se ha impulsado el trabajo del Comité Jurídico Interamericano a través de la formación de un Comité de Expertos integrado por personas de Europa y América Latina que trabajaron con el Comité Jurídico Interamericano, de tal manera que se logró avanzar con una declaración que se aprobó el 11 de agosto del 2021, por el Comité Jurídico Interamericano de la Organización de Estados Americanos (OEA), siendo la primera que se realiza a nivel internacional denominada: "Neurociencias, Neurotecnología y Derechos Humanos: Nuevos Desafíos Jurídicos para las Américas".

Continuó mencionando que paralelamente la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) han tomado interés en replicar este trabajo articulando un proceso internacional, señaló que por esa razón México puede tomar un liderazgo a partir de esta Carta de Derechos Digitales en conjunto con Brasil, que cuenta con un Proyecto de Ley sobre Neuroderechos en este proceso internacional que se está desarrollando.

El Coordinador **Arístides Rodrigo Guerrero García** señaló que México puede ponerse a la vanguardia en ese tema de neuroderechos ya que hay pocos países en el mundo que lo han llevado al ámbito legislativo o por lo menos como un Código de Buenas Prácticas o Ley Modelo, puntualizó que este documento puede constituirse como uno de los primeros esfuerzos latinoamericanos.

Derivado de lo anterior y no teniendo más intervenciones enlistadas el Secretario **José Roberto Agundis Yerena**, sometió a consideración de las y los presente la **aprobación en lo general** de la Carta de Derechos de la Persona Digital, con las reservas propuestas por

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022  
(Remota)**

**Número: SNT/CPDP/ACTA/03/10/2022-EXT02**

los Comisionados Luis Gustavo Parra Noriega y Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, correspondientes al punto 2.4, así como las reservas del Capítulo 7 correspondiente a Neuroderechos sugerido por el Coordinador Arístides Rodrigo Guerrero García. Al finalizar la votación se tomó el del siguiente:

**ACUERDO:**

<p style="text-align: center;"><b>Acuerdo</b> SNT/CPDP/ACUERDO/EXT02/03/10/2022- 04</p>	<p><i>Por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT, se aprobó:</i></p> <p>✓ <i>En lo General Carta de Derechos de la Persona Digital; con las reservas propuestas por los Comisionados Luis Gustavo Parra Noriega y Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez correspondiente al punto 2.4, así como el Capítulo 7 correspondiente a Neuroderechos propuesto por el Coordinador Arístides Rodrigo Guerrero García.</i></p>
---	---

Posterior a la votación, el Comisionado **Luis Gustavo Parra Noriega** presentó una propuesta de redacción para el punto 2.4 con la cual el Comisionado Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez manifestó su conformidad, por lo que el Coordinador **Arístides Rodrigo Guerrero García** propuso someter a votación en lo particular este punto; indicando que en lo referente al Capítulo 7 solo se estaría modificando en caso de que **Ciro Colombara López** tuviera comentarios al mismo para nutrirlo.

Continuando con el desahogo del punto el Secretario **José Roberto Agundis Yerena**, sometió a consideración de las y los presentes en lo particular el punto 2.4 de la Carta de Derechos de la Persona Digital con la propuesta de redacción del Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega y ratificada por el Comisionado Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, en los términos siguientes: *2.4 “Todas las autoridades deberán garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno enfocados en el disfrute de los derechos de la niñez y adolescencia en los entornos digitales, así como para salvaguardarlos en caso de violación, privilegiándose el interés superior de las y los menores”.*

Por lo que el Secretario solicitó a las y los presentes manifestaran el sentido de su voto, emitiendo el siguiente:



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022  
(Remota)**

**Número: SNT/CPDP/ACTA/03/10/2022-EXT02**

**ACUERDO:**

<p style="text-align: center;"><b>Acuerdo</b> SNT/CPDP/ACUERDO/EXT02/03/10/2022-05</p>	<p><i>Por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT, se aprobó:</i></p> <p>✓ <i>En lo particular la redacción del punto 2.4: “Todas las autoridades deberán garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno enfocados en el disfrute de los derechos de la niñez y adolescencia en los entornos digitales, así como para salvaguardarlos en caso de violación, privilegiándose el interés superior de las y los menores”.</i></p>
--	--

Posterior a la votación, la Comisionada **Laura Lizette Enríquez Rodríguez** extendió una invitación a las y los presentes a la presentación del SIVER el cual es un Sistema de Verificaciones Virtual que ha utilizado el INFO de la Ciudad de México para evaluar los sistemas de datos personales de los sujetos obligados, mismo que será liberado el próximo año y estará a disposición para que los Organismos Garantes que lo deseen utilizar puedan canalizar sus verificaciones de oficio o de denuncia. Informó que la modalidad para adaptar este sistema a los Organismos Garantes sería a través de la firma de un convenio entre el Organismo interesado y el INFO de la Ciudad de México.

Informó que la presentación se realizaría el lunes 17 de octubre a las 10:00 de la mañana, en un evento virtual, realizado en coordinación con la Coordinadora de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas Luz María Mariscal Cárdenas. Adicionó que el evento estará compuesto de dos partes, una mesa de diálogo integrada por los Coordinadores y Coordinadoras de este tema desde lo local que estarán compartiendo experiencias, buenas prácticas, áreas de oportunidad de los organismos que conforman estas regiones y que será Coordinada por el Comisionado Arístides Rodrigo Guerrero García, y el equipo de la Dirección de Datos Personales del INFO expondrá qué es SIVER, cómo funciona y qué beneficios tiene.

**V.-** En desahogo del **punto 5 del Orden del Día** relacionado con la síntesis de las propuestas de acuerdos de la presente sesión, el Secretario de la Comisión **José Roberto Agundis**



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022  
(Remota)**

**Número: SNT/CPDP/ACTA/03/10/2022-EXT02**

**Yerena** procedió con la lectura de los acuerdos tomados durante el desarrollo de la presente sesión:

**Acuerdos:**

<b>Numero de acuerdo</b>	<b>Descripción</b>
SNT/CPDP/ACUERDO/EXT02/03/10/2022-01	Aprobación del Orden del Día de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Protección de Datos Personales
SNT/CPDP/ACUERDO/EXT02/03/10/2022-02	Aprobación de la dispensa de lectura del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Protección de Datos Personales del Sistema Nacional de Transparencia, celebrada el 29 de agosto de 2022
SNT/CPDP/ACUERDO/EXT02/03/10/2022-03	Aprobación del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Protección de Datos Personales del Sistema Nacional de Transparencia, celebrada el 29 de agosto de 2022
SNT/CPDP/ACUERDO/EXT02/03/10/2022-04	Aprobación en lo General de la Carta de Derechos de la Persona Digital; con las reservas propuestas por los Comisionados Luis Gustavo Parra Noriega y Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez correspondiente al punto 2.4, así como el Capítulo 7 correspondiente a Neuroderechos propuesto por el Coordinador Arístides Rodrigo Guerrero García.
SNT/CPDP/ACUERDO/EXT02/03/10/2022-05	Aprobación de la redacción del punto 2.4: "Todas las autoridades deberán garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno enfocados en el disfrute de los derechos de la niñez y adolescencia en los entornos digitales, así como para salvaguardarlos en caso de violación, privilegiándose el interés superior de las y los menores".



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022  
(Remota)**

**Número: SNT/CPDP/ACTA/03/10/2022-EXT02**

**VI.-** En desahogo del **punto 6 del Orden del Día** referente al cierre de la sesión el Coordinador de la Comisión **Arístides Rodrigo Guerrero García** agradeció a las y los presentes la atención brindada a esta sesión, siendo las dieciocho horas con veintisiete minutos del día lunes 3 de octubre de 2022, se declara formalmente clausurada la Segunda Sesión Extraordinaria 2022 de la Comisión de Protección de Datos Personales del Sistema Nacional de Transparencia -----  
-----

**Coordinador de la Comisión de  
Protección de Datos Personales del SNT**

**Secretario de la Comisión de Protección  
de Datos Personales del SNT**

**Arístides Rodrigo Guerrero García**  
Comisionado Presidente del Instituto de  
Transparencia, Acceso a la Información  
Pública, Protección de Datos Personales y  
Rendición de Cuentas de la Ciudad de  
México

**José Roberto Agundis Yerena**  
Comisionado del Instituto de Acceso a la  
Información y Protección de Datos  
Personales de Quintana Roo

Esta foja de firmas corresponde al acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT, celebrada en las sedes remotas de cada participante, el día tres de octubre de dos mil veintidós.